

## RESOLUCIÓN: GADPRSP-FBMG-007-2025

\*\*\*\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*\*\*\*

# Ing. FROWEN BOSCO MOREIRA GARCÍA

Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido.

## CONTRATACION PÚBLICA – CATÁLOGO ELECTRÓNICO

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador en el artículo 76, literal I).- establece que toda resolución de los poderes públicos deben ser motivadas.

Que, el Art. 5.- del COOTAD en su primer inciso establece que, "la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de Gobierno para regirse mediante normas y órganos de Gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de Gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la LOSNCP en su primer inciso establece lo siguiente: El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Que, el Art. 6 de la LOSNCP en su tercer inciso establece lo siguiente: Catálogo Electrónico.-Registro bienes servicios normalizados publicados www.compraspublicas.gov.ec para su contratación directa como resultante de la aplicación de convenios marco; en concordancia con el Art. 43 del Reglamento a la LOSNCP que establece el procedimiento para contratar por catálogo electrónico

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas.

Que, los miembros del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, en Sesión Ordinaria del 06 de diciembre de 2024 y sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 2024, realizadas en primera y segunda instancia respectivamente, aprobaron el presupuesto que regirá para el año 2025; el mismo que financiará la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría contemplados para el ejercicio fiscal 2025.

Que, se procedió a revisar en el portal de compras públicas, en el aplicativo de CATÁLOGO ELETRÓNICO, donde se pudo verificar que existen suministros de oficina y limpieza,



**Que,** para el adecuado desempeño de las labores administrativas del GADPR San Plácido, es imperiosa la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA Y ASEO PARA USO DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO", por lo que se requiere a la brevedad posible la adquisición de estos bienes.

\*\*\*\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

En uso de mis facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural San Plácido, como lo establece la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública en su Art. 6 numeral 16.

### **RESUELVE:**

**Artículo Uno:** Aprobar los documentos de la etapa preparatoria y autorizar la contratación de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA Y ASEO PARA USO DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO"; por el proceso de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-GADPRSP-001-2025, en observación a lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el valor de \$ 741.87 (setecientos cuarenta y uno con 87/100) valor sin incluir IVA por la suma total de materiales de oficina y aseo

**Artículo Dos:** Designar al Ingeniero Adrián Arturo Calderón Morales, en su calidad de secretario y custodio de los bienes del GADPR San Plácido, como Administrador de las Órdenes de Compra que se generen en el Sistema Oficial de Contratación Ecuatoriana (SOCE).

**Artículo Tres:** Aplicar el convenio marco que regula esta contratación, conforme a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento General y demás Resoluciones que el Sistema Nacional de Contratación Pública SERCOP expida, con base de los requerimientos de la Unidad solicitante.

**Artículo Cuatro:** Disponer a la responsable de compras públicas o quien haga sus veces, proceder con la contratación *ADQUISICIÓN DE SUMINISTROS DE OFICINA Y ASEO PARA USO DEL GAD PARROQUIAL SAN PLÁCIDO* por medio del Portal Institucional <a href="www.compraspublicas.gob.ec.">www.compraspublicas.gob.ec.</a> de acuerdo con lo establecido con la normativa aplicable.

**Artículo Cinco:** Ordenar a las áreas intervinientes, el cumplimiento del contenido de la presente resolución dentro del ámbito de sus atribuciones legales.

#### **DISPOSICIÓN FINAL:**

La presente resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.

Comuníquese y publíquese en el portal de Compras Públicas.

San Plácido, 01 de abril de 2025.

Ing. Frowen Bosco Moreira García.

PRESIDENTE DEL GADPR "SAN PLÁCIDO"